

05721

Notificacion Electronica ITEI

De: SAN JUAN TRANSPARENCIA <sjltransparencia@gmail.com>
Enviado el: martes, 05 de julio de 2016 10:03 a.m.
Para: notificacionelectronica@itei.org.mx
Asunto: Fwd: ACUERDO DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES
Datos adjuntos: ITEI PROG. SOCIALES.pdf



Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

16 JUL -5 21:30

Jorge Rueda con 30 copias Simple

----- Mensaje enviado -----

De: SAN JUAN TRANSPARENCIA <sjltransparencia@gmail.com>
Fecha: 4 de julio de 2016, 14:19
Asunto: ACUERDO DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES
Para: Miguel Hernandez <miguel.hernandez@itei.org.mx>, alejandro.tellez@itei.org.mx

LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ VELAZQUEZ
Secretario Ejecutivo del ITEI Jalisco

Por medio de este conducto reciba un cordial saldarlo y éxito en todas sus labores, a su vez me permito enviarle los avances que hemos tenido en el cumplimiento respecto a la actualización de la información publica del portal web de San Juan de los Lagos.

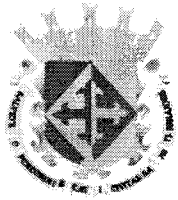
Esto es en referencia a la Evaluación de cumplimiento de la publicación de la Información Fundamental de los Programas Sociales que aplica el Ayuntamiento de san Juan de los Lagos realizado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 15 de abril del 2016 donde se nos hicieron algunas observaciones y recomendaciones respecto a la información fundamental.

ANEXO OFICIO DE OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Sin otro asunto en particular, quedo a sus ordenes para cualquier duda o comentario sobre el asunto que nos ocupa.

Atentamente

C. JOSE DE JESUS DE RUEDA PADILLA
Responsable de la Unidad de Transparencia
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, MEX.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN JUAN DE LOS LAGOS



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL

04 Julio del 2016

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA HONORABLE CONSEJO PRESENTE:

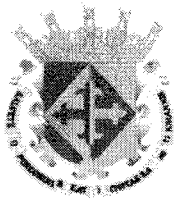
Por medio de este conducto reciba un cordial saludo y a su vez me permito informarle sobre los avances que tenemos en nuestro portal web derivado de las observaciones y recomendaciones hechas por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, emitidas en la Decimo Segundasesión ordinaria celebrada el 15 (quince) de abril del año 2016 (dos mil diez y seis) y enviadas al TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS JALISCO y recibida por el Titular de esta Unidad de Transparencia el día 08 (ocho) de Junio del 2016 (dos mil diez y seis) y adjuntando a la presente en vía de Notificación, copia del acuerdo respecto a la Evaluación del Cumplimiento de: **LA PUBLICACION DE LA INFORMACION FUNDAMENTAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE APLICA EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.** En lo que refiere al Artículo 8, Fracción VI, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

En el punto referido, se considera cumplido ya que este mismo fue subsanado con la contestación al Recurso de Transparencia 138/2015 entregado al ITEI el 13 de Junio del presente, información que se recabo, pidiendo información para para completar los lineamientos a otras dependencias del Estado y con una búsqueda exhaustiva en los archivos muertos. **Se anexa el cumplimiento con copia certificada la impresión de pantalla del punto antes mencionado.** Sin embargo aún seguimos buscando información e investigando para tener este punto completo, si es que faltase alguno de los programas sociales que se realizó y no se haya informado, puesto que la Administración anterior no dejo información completa o actualizada en la página web (COMO LO PUDIERON COMPROBAR EN ESTE ACUERDO, DONDE LA EVALUACION REALIZADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 POR PARTE DEL INSTITUTO, NO CONTENIA INFORMACION DE ESTE PUNTO, ESTANDO VACIA LA CARPETA Y AÚN SE ENCONTRABA EN FUNCIONES LA ADMNISTRACION ANTERIOR), así mismo nos hemos encontrado con información parcial o sin información en los archivos de cada una de las dependencias, mismas que la Ley señala que debieron entregar en tiempo y forma la Información Fundamental, dificultando así nuestra labor.



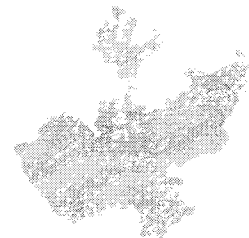
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
E INFORMACION
SAN JUAN DE LOS LAGOS,
JALISCO





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN JUAN DE LOS LAGOS



Esta falta de información esta notificada a la Auditoria Superior del Estado, ante el Congreso del Estado de Jalisco, la Contraloria del Estado y al Ex Síndico Municipal como Órgano de Control Interno designado por la misma Administración anterior, según la Ley de Entrega Recepción, **PUES NO SE REALIZO EL ACTO DE ENTREGA - RECEPCION** de la Administración Municipal 2012-2015 a la Administración actual 2015- 2018; contraviniendo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y en consecuencia a la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco, así como la guía técnica para la entrega-recepción 2015, emitida por la Auditoria Superior del estado, información que está en el micro-sitiode Transparencia en la pestaña de entrega-recepción y en el Artículo 8, fracción V, inciso n), en auditorías internas, de la página de gobierno de Juan de los Lagos www.sanjuandeloslagos.gob.mx

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario en relación al asunto que nos ocupa.

ATENAMENTE.

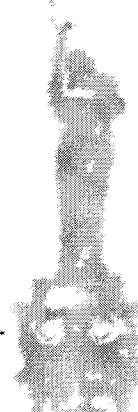
"2016, AÑO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTATES DEL HOMBRE"

JOSE DE JESUS DE RUEDA PADILLA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



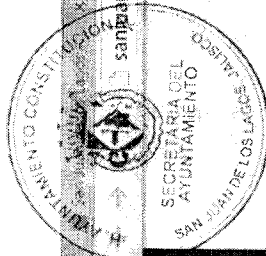
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
INFORMACION
SAN JUAN DE LOS LAGOS,
JALISCO

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO



MOCHILAS CON LOS UTILES 2015

Oficinas Regionales Sedis



San Juan de los Lagos, Jalisco
Mochilas-con-Utiles-Esco x Mochilas-con-Utiles-Esco PDF OFFICE
sanjuandeloslagos.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/Mochilas-con-Utiles-Escolares-2015.pdf



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
E INFORMACION
SAN JUAN DE LOS LAGOS,
JALISCO

COTEMADO



SIN TEXTO



ALSO TRY
MIL. 10

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos - X

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

San Juan de los Lagos

sanjuandeloslagos.gob.mx/transparencia/articulo-8/programas-sociales/

Tel. 01 (335) 745 00 01 | sanjuan@sanjuandeloslagos.gob.mx



Inicio Gobierno Transparencia Noticias Trámites Cobro COPLADEMUN Contacto

Programas Sociales

El Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, a través de la Unidad de Transparencia le da la bienvenida y pone a su disposición la información pública que se genera en distintas dependencias municipales, cumpliendo así, con la atribución establecida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el compromiso de garantizar el derecho fundamental de acceder a la información, optimizando los mecanismos para consultar y solicitar información pública.

Programas Sociales

Acciones y Programas Sociales

SEDESOL

Programas Sociales

SEDI's Jalisco

- Mochilas Escolares 2013
- Mochilas Escolares 2014
- Mochilas Escolares 2015
- Jalisco S' Pinta

PROSPERA

Buscar

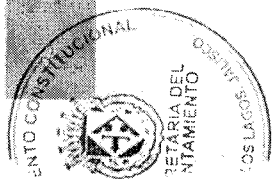
Inicio

Artículo 8

Artículo 15

Sistema de Notificación

Actas de Cabildo



COTEJADO



ES 10:58 a.m. 04/07/2016



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO

Handwritten signature



SIN TEXTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

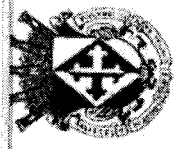
3

sanjuandeloslagos.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/Mochilas-con-Utiles-Escolares-2015.pdf

Mochilas-con-Utiles-Esc... x Mochilas-con-Utiles-Escolares-2015.pdf

San Juan de los Lagos

11:01 a.m. 04/07/2016



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL**

**EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO DR. EFRAIN PEDROZA MUÑOZ ACTUALMENTE,
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS
LAGOS, JALISCO.**

Hago de su conocimiento de que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 04 celebrada el día 26 de
Febrero del presente año, se tomó un punto de Acuerdo que a la letra dice:

V.- LA LIC. ANA RAQUEL DE LA TORRE MUÑOZ, DIRECTORA DE DESARROLLO
SOCIAL, MEDIANTE SU OFICIO DDS-629/2015, DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2015,
SOLICITA LA APROBACION PARA LA PARTICIPACION DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL
PROGRAMA ESTATAL "MOCHILAS CON UTILES" DEL CICLO ESCOLAR 2015-2016,
PARA APLICARSE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DE PREESCOLAR,
PRIMARIA Y SECUNDARIA ESTABLECIDOS EN NUESTRO MUNICIPIO.

ACUERDO.- POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA
CALIFICADA, SE APRUEBA LA PARTICIPACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN
JUAN DE LOS LAGOS, EN EL PROGRAMA DENOMINADO "MOCHILAS CON UTILES"
QUE PROMUEVE EL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL CICLO ESCOLAR 2015-2016,
PARA APLICARSE EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS DE PREESCOLAR,
PRIMARIA Y SECUNDARIA ESTABLECIDOS EN ESTE MUNICIPIO CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTICULOS 35 Y 37 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION
PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

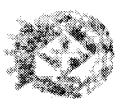
Sin más, el presente es suscritado, sólo con base en lo que en adelante, ha decretado el Honorable Ayuntamiento
Municipal como máximo Órgano de Gobierno.

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
E INFORMACION
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO**



M. PUNTA
SAN JUAN

SIN TEXTO



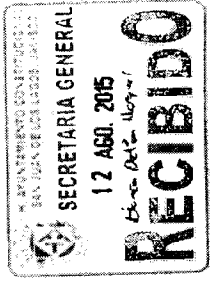
COMISION
GOBIERNO DE
SAN JUAN

4



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DIRECCION DE
DESARROLLO SOCIAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS,
JALISCO.

Oficio Num.:
Asunto: DDS-718/2015
MOCHILAS CON ÚTILES



HONORABLES MIEMBROS DE CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE:

Mediante el presente reciban un cordial saludo esperando se encuentre bien en las realizaciones de sus actividades

Sirva la presente para informarles que la SEDIS Secretaria de Desarrollo Social y la SEPRAF requieren de todos ustedes, el cumplimiento cabal del pago Mochilas con los Útiles ciclo escolar 2015- 2016, para el ejercicio fiscal 2015. la participación fue aprobada por el pleno de cabildo con fecha del 16 de Febrero del presente año, mediante el ACUERDO 470/14- C/SG15 dicho programa inicia el próximo 17 de Agosto para aplicarse en los centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en nuestro Municipio de San Juan de los Lagos, Jal.

Lo anterior solicitado esperando contar con el apoyo de todos ustedes, para dar cumplimiento con dicha obligación, las condiciones escritas en las reglas de operación, convenios firmados y los acuerdos administrativos.



SIN TEXTO



SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY
DEPARTMENT OF EDUCATION
MANILA

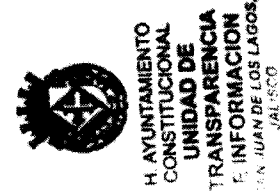
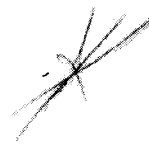
(DEPÓSITO A SEPAF)

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MOCHILAS CON LOS ÚTILES", EN ADELANTE DENOMINADO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, MTR. Y LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SEDIS", Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, ATILANO GONZÁLEZ Y JAIRÓ ALEJANDRO PRECIADO MUÑOZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con la finalidad de incentivar la permanencia dentro del sistema de educación pública de todos los niños y jóvenes de educación preescolar, primaria y secundaria a efecto de que puedan continuar con su formación académica sin causar un detrimento en la economía familiar, en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2015, dos mil quinientos...

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESCOLAR
RECIBIDO
15 DE JUNIO DE 2015
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL





SIN TEXTO



GOBIERNO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPIO
SEC
AYI
SAN JUAN DE

SIN TEXTO



GOBIERNO
DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE
GOBIERNO



**PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**

**C. LIC. MITRO DAVIEL TRUJILLO C.
SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL
PRESENTE**

**LIC. ARMANDO OROZCO GONZALEZ
DIRECTOR DE PROGRAMA MOCHILAS CON UTILES**

Por este conducto le envío un cordial saludo y al mismo tiempo hago de su conocimiento la cantidad de útiles escolares que se requiere en nuestro municipio para el Programa Mochilas con Útiles Escolares ciclo 2015-2016

GRUPOS	PREESCOLAR				PRIMARIA				SECUNDARIA			
	1º	2º	3º	TOTAL	1º	2º	3º	TOTAL	1º	2º	3º	TOTAL
UTILES	1,214	1,298	1,382	3,894	1,450	1,534	1,618	4,602	1,786	1,870	1,954	5,610
TOTAL				3,894				4,602				5,610

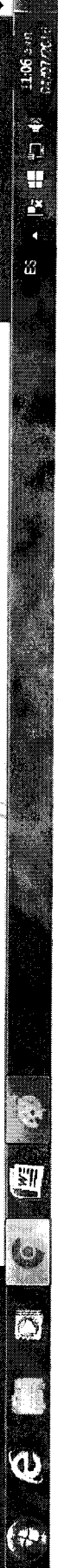
Sin otro particular de momento hago propus la ocasión para ponerme a sus apreciables órdenes y manifestarle mi consideración y

respetos



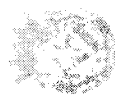
**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
E INFORMACION
SAN JUAN DE LOS LAGOS**

7

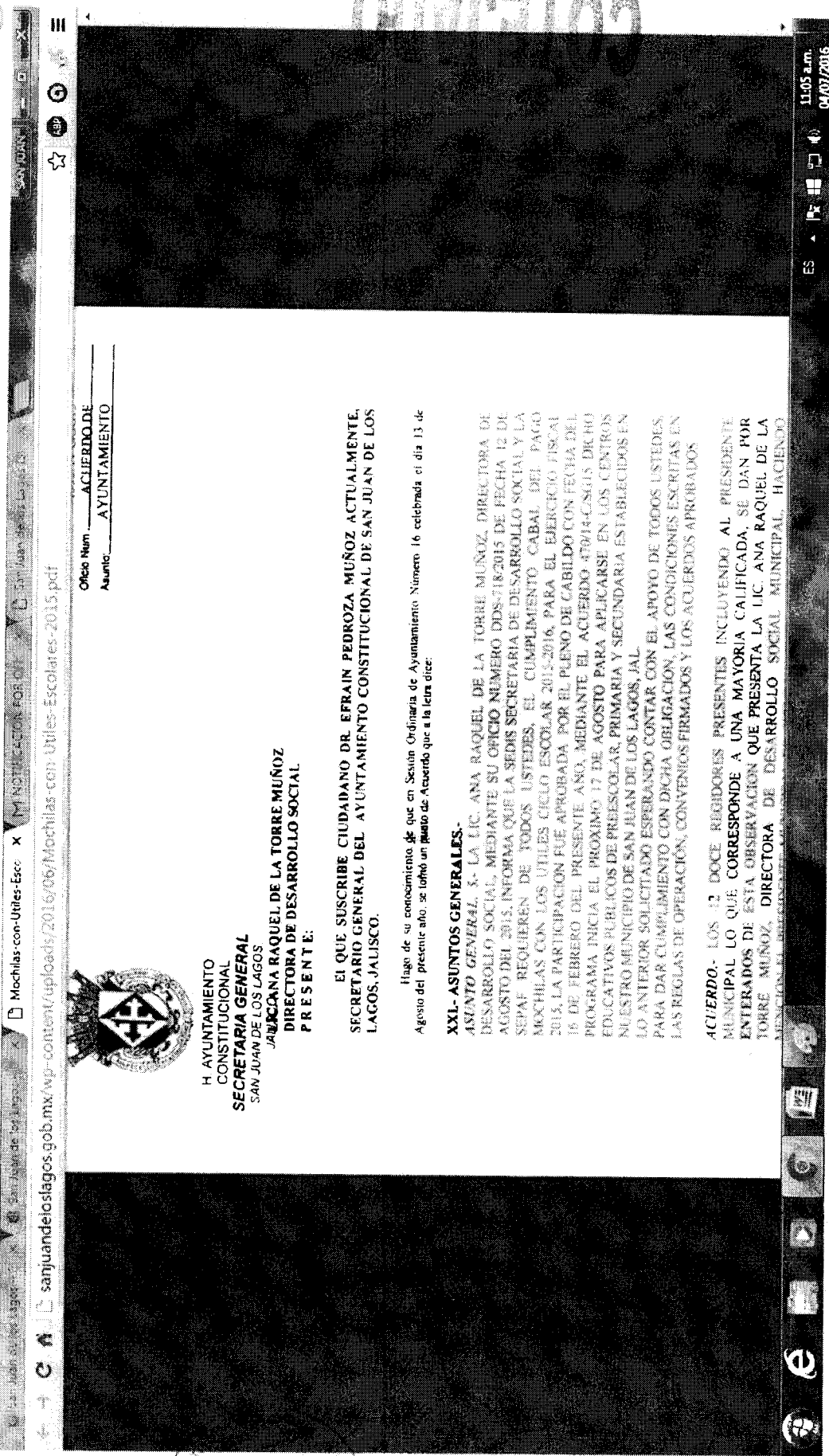




SIN TEXTO



SECRETARIA DE EDUCACION
ADMINISTRACION
MODALIDAD DE...



Oficio Num. ACUERDO DE
Asunto: AYUNTAMIENTO

H AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SECRETARIA GENERAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO
ANA RAQUEL DE LA TORRE MUÑOZ
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE:

**EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO DR. EFRAIN PEDROZA MUÑOZ ACTUALMENTE,
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS
LAGOS, JALISCO.**

Hago de su conocimiento de que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 16 celebrada el día 13 de
Agosto del presente año, se llevó un punto de Acuerdo que a la letra dice:

XXI- ASUNTOS GENERALES.-
ASUNTO GENERAL 3.- LA LIC. ANA RAQUEL DE LA TORRE MUÑOZ, DIRECTORA DE
DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE SU OFICIO NUMERO DDS-182015 DE FECHA 12 DE
AGOSTO DEL 2015, INFORMA QUE LA SEDIS SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA
SEPAF REQUIEREN DE TODOS USTEDES, EL CUMPLIMIENTO CABAL DEL PAGO
MAXCHILAS CON LOS UTILES CICLO ESCOLAR 2015-2016, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2015. LA PARTICIPACION FUE APROBADA POR EL PLENO DE CABILDO CON FECHA DEL
16 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL ACUERDO 47914-C-2015 DE
PROGRAMA INICIA EL PROXIMO 17 DE AGOSTO PARA APLICARSE EN LOS CENTROS
EDUCATIVOS PUBLICOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA ESTABLECIDOS EN
NUESTRO MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.
LO ANTERIOR SOLICITADO ESPERANDO CONTAR CON EL APOYO DE TODOS USTEDES
PARA DAR CUMPLIMIENTO CON DICHA OBLIGACION, LAS CONDICIONES ESCRITAS EN
LAS REGLAS DE OPERACION, CONVENIOS FIRMADOS Y LOS ACUERDOS APROBADOS

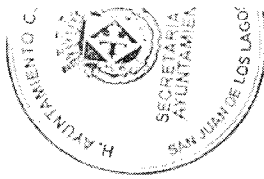
ACUERDO.- LOS 12 DOCE REGIDORES PRESENTES INCLUYENDO AL PRESIDENTE
MUNICIPAL LO QUE CORRESPONDE A UNA MAYORIA CALIFICADA, SE DAN POR
ENTERADOS DE ESTA OBSERVACION QUE PRESENTA LA LIC. ANA RAQUEL DE LA
TORRE MUÑOZ, DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, HACIENDO



SIN TEXTO



SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LOS RIOS



SIN TEXTO



SECRETARIA AYUNTAMIENTO
SAN JUAN DE LOS LAGOS

9

san juan de los lagos... Mochilas con-Útiles-Esco... Mochilas con-Útiles-Esco-2015.pdf

Este es un documento de responsabilidad administrativa o no notarial emitido por el órgano del Poder Judicial.
 No garantiza ni el contenido ni la validez de los datos contenidos en el mismo. Para más información consulte al órgano del Poder Judicial.
 Este documento no tiene validez jurídica y no puede ser utilizado como prueba en un proceso judicial. Para más información consulte al órgano del Poder Judicial.


CONSTE

PODER EJECUTIVO DEL
San Juan de Los Lagos, Jalisco
 C. Ana Raquel de La Torre Muñoz
 SECRETARÍA MUNICIPAL

PODER EJECUTIVO DEL
San Juan de Los Lagos, Jalisco
 C. María Guadalupe de Arriba Martínez
 SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL
 REGISTRO DE
 TRÁNSITOS
 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO

SECRETARÍA MUNICIPAL
 REGISTRO DE
 TRÁNSITOS
 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO


**H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 UNIDAD DE
 TRANSPARENCIA
 E INFORMACION**
 SAN JUAN DE LOS LAGOS,
 JALISCO.

[Handwritten signature]

SECRETARÍA MUNICIPAL
 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO

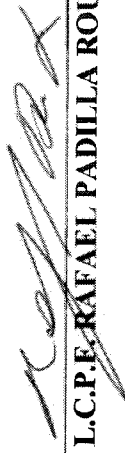
EL QUE SUSCRIBE L.C.P.F. RAFAEL PADILLA ROUGON ACTUALMENTE SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, CONFORME AL ARTICULO 63, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, HACE CONSTAR Y

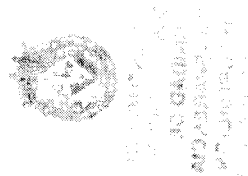
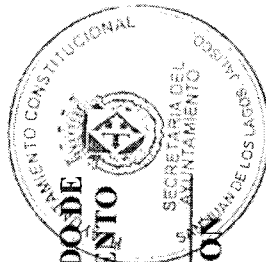
C E R T I F I C A :

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE 10 DIEZ FOJAS UTILES EN SU ANVERSO, CONCUERDAN FIELMENTE CON LA IMPRESIÓN QUE SE OBTUVO DE LA INFORMACION DESPLEGADA EN LA PANTALLA LA PAGINA OFICIAL sanjuandeloslagos.gob.mx, INFORMACION QUE TUVE A LA VISTA CON EL CUAL COTEJE Y DE DONDE LO COMPULSE, AUTORIZO Y DOY FE.

SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, A LOS 04 CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS. - - -

EL SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DE
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


L.C.P.F. RAFAEL PADILLA ROUGON



RECIBIDO
08 JUN. 2016

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN
SAN JUAN DE LOS LAGOS

*Jose D. Jesus
De Rivas*

**ACUERDO RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA
PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE APLICA EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS,
JALISCO**

ANTECEDENTES

1. Con fecha 14 catorce de enero de 2015 dos mil quince, en la primera sesión ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, fue aprobado el Plan de Evaluaciones 2015 de la Dirección de Investigación y Evaluación, que plantea como objetivo realizar una investigación y evaluación del grado de cumplimiento de los sujetos obligados que estén encargados de ejecutar programas sociales, independientemente del grupo de sujetos que pertenezcan. En particular se acordó evaluar el artículo 8, fracción VI, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Con fecha 17 diecisiete de junio de 2015 dos mil quince, en la vigésima primera sesión ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública, fue aprobado el Acuerdo que contenía los resultados de la investigación de aquellos programas ejecutados por los Ayuntamientos del Estado de Jalisco que serán objetos de evaluación.
3. El Plan de Evaluaciones 2015 de la Dirección de Investigación y Evaluación, contempla entre sus procesos sustantivos la evaluación del cumplimiento de la publicación de la información fundamental de los sujetos obligados, con las siguientes metas e indicadores:

Meta 1.1:	Evaluar la publicación de la información fundamental de los programas sociales aplicados por 121 sujetos obligados al 31 de diciembre de 2015.
Indicador 1.1:	$[x/100]$ "x es el número de portales Web evaluados"
Meta 1.1.1:	Evaluar el 100% de las obligaciones establecidas en el inciso d), de la fracción VI, del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Indicador 1.1.1:	$[(x/26) 100]$ "x es el número de obligaciones contenidas en el inciso d), de la fracción VI, del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RECIBIDO
08 JUN. 2015

4. El Plan de Evaluaciones 2015 de la Dirección de Investigación y Evaluación, contempla entre los sujetos obligados, a aquellos que estén encargados de programas sociales, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
SAN JUAN DE LOS LAGOS

De Ruben
José de Jesús

CONSIDERANDOS

- I **CARÁCTER DEL SUJETO OBLIGADO.** Que con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es considerado como Sujeto Obligado el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco.
- II **OBLIGACIÓN DE PUBLICAR INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.** Que con fundamento en el artículo 25 numeral 1, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar cuando menos cada mes, la información fundamental que le corresponda.

Asimismo, en fecha 10 diez de junio del año 2014 dos mil catorce fue publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el Acuerdo del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco por el cual se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismos que tienen como objetivo establecer los criterios que habrán de observar los sujetos obligados en la identificación, publicación y actualización de la información fundamental determinada por el Capítulo I, Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III **ATRIBUCIÓN UNIDAD.** Que según lo dispone el artículo 32 numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución de la Unidad de Transparencia administrar el sistema del Sujeto Obligado que opere la información fundamental y actualizar mensualmente la información fundamental.
- IV **INFORMACIÓN FUNDAMENTAL A PUBLICAR.** Que el artículo 8 numeral 1, fracción VI, inciso d), establece la información fundamental los programas sociales que aplica el sujeto obligado.

RECIBIDO
08 JUN. 2010
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN
SAN JUAN DE LOS RIOS

V COMPETENCIA. Con fundamento en el artículo 35, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y Municipios, es atribución del Instituto de Transparencia e Información Pública Jalisco, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente; asimismo el artículo 41, fracción III, IV y VIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribución de la Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia; formular y presentar al Consejo los proyectos de acuerdo sobre las observaciones y recomendaciones a los sujetos obligados con motivo de las evaluaciones que aplique.

VI METODOLOGÍA. La metodología de evaluación consiste en la verificación del cumplimiento a la obligación de publicar la información fundamental establecida en el artículo 8, fracción VI, inciso d).

Objetivo: evaluar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia de los programas sociales aplicados por 121 ayuntamientos del Estado de Jalisco, respecto de la publicación de la información fundamental en lo que refiere al artículo 8, fracción VI, inciso d) sobre la información relativa a los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Parámetros Adjetivos: Los parámetros o criterios adjetivos para evaluar el cumplimiento de la publicación de la información fundamental tienen como base las obligaciones establecidas en la Ley, conforme a lo siguiente:

Obligaciones	Descripción
Información pública fundamental (Ley, artículo 3, punto 2, fracción I, inciso a)	Es la información pública de libre acceso que debe publicarse y difundirse de manera universal, permanente, actualizada y, en el caso de la información electrónica, a través de formatos amigables para el ciudadano, por ministerio de ley, sin que se requiera solicitud de parte interesada.
Requisitos que debe cubrir la Información Pública Fundamental (Ley, artículo 8, punto 2)	La publicación de información fundamental debe realizarse con independencia de su publicación oficial y debe reunir los requisitos de claridad, calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

Jose de Jesus de Rivera P

RECIBIDO
 08 JUN. 2010
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 E INFORMACION
 SAN JUAN DE LOS RIOS

Obligaciones	Descripción
Publicar y actualizar la información fundamental (Ley, artículo 25, punto 1, fracción VI)	Es obligación de los sujetos obligados publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Infracción: No publicar los datos de identificación y ubicación de su Unidad, su Comité de Clasificación o el procedimiento de consulta y acceso a la información pública. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo.
Infracciones y sanciones en relación a la publicación de información fundamental (Ley, art. 119, punto 1, fracciones II, III, IV y VIII; art. 123, fracción I, inciso a); fracción II, inciso a)	Infracción: No publicar de forma completa la información fundamental que le corresponda. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo. Infracción: No actualizar en tiempo la información fundamental que le corresponda. Sanción: Multa de cincuenta a quinientos días de salario mínimo.

*Jose A. Jesus
 Dr. Rusan P*

En razón de lo anterior, los parámetros adjetivos que fueron incluidos en la evaluación son: **Publicidad:** si se encuentra o no la información publicada, de acuerdo al artículo, fracción e inciso que corresponda. Pregunta: *¿Se publica información relacionada con el artículo, fracción o inciso de que se trate?* **Vigencia:** si la información publicada se actualiza, cuando menos, mes a mes, o en los periodos establecidos en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental. Pregunta: *¿La información está vigente/actualizada al último mes o de acuerdo a los plazos que se establecen en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental?* **Accesibilidad:** si la información es sencilla de explorar y de fácil localización; toda vez que se corresponda con el título de los artículos, fracciones e incisos de la Ley. Pregunta: *¿La información es accesible o de fácil localización dentro del portal Web?* **Información Completa:** si la información publicada cumple con los parámetros o características de la información establecidas en Ley y los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de Información Fundamental. Pregunta: *¿La información publicada cumple con todas las características o aspectos establecidos en la Ley y los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental?*

El cumplimiento de los criterios adjetivos se evalúa utilizando una escala 0-1, donde el valor '0' significa que NO cumple con el aspecto evaluado, y el '1' que Sí cumple.



RECIBIDO
08 JUN. 2015

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN
SAN JUAN DE LOS RÍOS

José de Jesús
D. Ríos

En ningún caso se fracciona el valor sobre el cumplimiento de la publicación de información de una fracción o inciso; el cumplimiento parcial de una obligación se considera como un incumplimiento.

Parámetros Sustantivos: los parámetros sustantivos se relacionan con las obligaciones de publicación de información establecidas en la Ley, de manera general aplicable a todos los sujetos obligados en el artículo 8, fracción VI, inciso d).

El nivel de cumplimiento de la publicación de la información fundamental se evalúa utilizando una escala 0-1, donde el valor '0' significa que NO cumple con el aspecto evaluado, y el '1' que SÍ cumple. Los índices de cumplimiento se obtienen al promediar los valores de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Índice de cumplimiento por final

$$CI = \left(\frac{\sum VO_i}{n} \right) * 100$$

Dónde:

CI= Calificación por inciso

VO_i = Valor obtenido por el Sujeto Obligado i* en cada parámetro adjetivo evaluado

n= Total de parámetros evaluados

Escala de calificación: 0 -100

VII PROGRAMA EVALUADO

PROGRAMA 1

Tipo de metodología: Cuantitativa.

Universo: "Mochilas con útiles".

Periodo de levantamiento: 30 de septiembre de 2015.

Fuente de información fundamental: Página de Internet:

<http://www.sanjuandeloslagos.gob.mx/page13.html>

Obligaciones incluidas en la evaluación practicada al programa social "Mochilas con útiles":

Art. 8 Fracción VI Inciso d).

- 1) **RESULTADOS.** El resultado de la evaluación practicada al programa social "mochilas con útiles", que se obtuvo de la verificación electrónica del cumplimiento de la publicación de la información fundamental, es el siguiente:

representa al Sujeto Obligado al que corresponda la evaluación

RECIBIDO
 08 JUN. 2010
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 E INFORMACIÓN
 SAN JUAN DE LOS LAGOS

Calificación Final*
 0

Resultado de la publicación de la información fundamental por criterio adjetivo:

Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa
0	0	0	0

Resultado de la publicación de la información fundamental por rubro y criterio:

Rubro	Publicidad	Vigencia	Accesibilidad	Información Completa	Calificación Final
Art. 8, Fracción VI, inciso d)	0	0	0	0	0

José de León

2) **ANEXOS.** Se adjuntan al presente Acuerdo:

Anexo 1: Resultados por artículo, fracción e inciso de la Evaluación al programa social "Mochilas con útiles"; y

Anexo 2: Observaciones y Recomendaciones de la Evaluación al programa social "Mochilas con útiles".

En cuanto a las impresiones de pantalla de la evaluación, éstas se encuentran integradas al expediente de evaluación, en formato electrónico, quedando bajo el resguardo de la Dirección de Investigación y Evaluación para su posible consulta.

En virtud de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite las siguientes:

CONCLUSIONES

ÚNICA. El programa social "Mochilas con útiles" aplicado por el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, incumple en todos sus aspectos con la publicación de la

* Nota: Para el artículo 8, fracción VI, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se incluye 1 obligación concreta, la cual fue evaluada considerando los criterios de Publicidad, Vigencia y Accesibilidad, resultando en total 3 las variables evaluadas. El criterio Información Completa, fue evaluado considerando en total 17 variables.



RECIBIDO
08 JUN. 2010

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
E INFORMACION
SAN JUAN DE LOS LAGOS

Jose de Jesus
De Leon

siguiente información fundamental, según el lineamiento séptimo, fracción VI, numeral cuatro:

- El nombre del programa.
- Los objetivos.
- Las metas.
- El presupuesto asignado para cada programa.
- Las reglas de operación.
- El nombre de la dirección o área dentro de la estructura del Sujeto Obligado que es responsable de la ejecución del programa.
- El nombre del responsable directo del programa.
- Los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario del programa social de que se trate.
- Los padrones de beneficiarios.
- El nombre o razón social de la persona física o jurídica a quien se le otorgó el beneficio.
- El concepto o monto del beneficio.
- La fecha de entrega del beneficio.
- Los avances de la ejecución del gasto.
- Los avances del cumplimiento de metas y objetivos del programa.
- La metodología de evaluación del cumplimiento de metas y objetivos.
- El costo de operación del programa.
- La relación a los programas sociales de los años 2014, 2013 y 2012.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, punto 1, fracción XVI y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. El sujeto obligado Ayuntamiento de **San Juan de los Lagos, Jalisco**, debe aplicar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental, de conformidad con la conclusión única de este Acuerdo, en relación con el anexo 2 del mismo.

SEGUNDO. El sujeto obligado: Ayuntamiento de **San Juan de los Lagos, Jalisco**, en un periodo no mayor a 20 veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, debe informar a este Pleno los avances y/o cumplimiento respecto de la

RECIBIDO
08 JUN. 2017

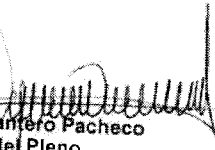
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN
SAN JUAN DE LOS LAGOS

actualización de la información pública en su portal Web; apercibido que en caso de incumplimiento se iniciará procedimiento de responsabilidad administrativa, de conformidad con los artículos 118 y 119, fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.


Notifíquese por los medios legales aplicables el presente acuerdo al Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco.

Publíquese en el sitio de internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y en los medios que eventualmente se estime pertinentes para su debida difusión.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo del Pleno, quien certifica y da fe, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2016 dos mil dieciséis.


Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno


Francisco Javier González Vallejo
Comisionado Ciudadano


Pedro Vicente Viveros Reyes
Comisionado Ciudadano


Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

AHG/rarc/rarc